



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de octubre de 2026

OFICIO JUDICIAL



Al titular a cargo del

Ente Nacional de Comunicaciones

ENACOM

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal Auxiliar de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (sita en Bartolomé Mitre 1735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tel. 5295-2547/2557; ufedyci@fiscalias.gob.ar), a cargo de la Dra. Daniela Silvia Dupuy, en el marco del legajo MPF 1458695, a fin de solicitarle que arbitre, por sí o a través de los prestadores de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o proveedores de acceso a Internet correspondientes, las medidas técnicas necesarias para bloquear e impedir, **a partir desde el día de la fecha en todo el territorio nacional**, el acceso al sitio web identificado bajo el dominio “**deportickargentina.com**”, así como a los nombres de host o subdominios que dependan técnicamente de dicho dominio registrable y cuya restricción resulte necesaria para tornar efectiva la medida.

Asimismo, se requiere que se informe a esta Unidad Fiscal el cumplimiento de la medida y que, en caso de existir algún impedimento operativo o técnico, este sea comunicado de manera inmediata, con indicación de las alternativas técnicas disponibles para alcanzar idéntico resultado.

Se hace saber que el Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal se encuentra expresamente autorizado para diligenciar la presente oficio.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atentamente.

CRISTIAN O. FARINA
Auxiliar Fiscal

